

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: BARBIERI Luciana Vanesa
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - JUNIN
Carátula: MONSANTO ARGENTINA S.A.I.C. C/ DE CIERVO S.R.L. S/ INCIDENTE
Número de causa: JU-8239-2017
Tipo de notificación: SUBASTA - ORDENA
Destinatarios: MARIAEUGENIA.GARCIA@PJBA.GOV.AR, 27170554057@CCE.NOTIFICACIONES,
 20314271662@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR,
 20115762851@CMA.NOTIFICACIONES
Fecha Notificación: 10/6/2021
Alta o Disponibilidad: 10/6/2021 19:14:10
Firmado y Notificado por: GALLARDO Luis Federico. SECRETARIO — Certificado Correcto. Fecha de Firma: 10/06/2021 19:14:09
Firmado por: CASTRO MITAROTONDA Fernando Horacio. JUEZ — Certificado Correcto.
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

%o:&è1\%Yex2Š
 260600176005576988

AUTOS :MONSANTO ARGENTINA S.A.I.C. C/ DE CIERVO S.R.L. S/ INCIDENTE . EXPTE. NRO.: JU-8239-2017 .-
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO. UNO.-

Junin, 10 de Junio de 2021.

AUTOS Y VISTOS: Atento al estado de las presentes actuaciones, lo dispuesto por la Res. 3162/19 de la SCBA, la subasta ordenada en estos obrados en fecha 18/12/2019 será efectuada conforme lo previsto por el art. 562 del Código Procesal Civil y Comercial (Ley 14.238), bajo la modalidad de la subasta electrónica, reglamentado por la Acordada 3604/12 de la SCBA de fecha 09/08/2012 y sus modificatorias.

En razón a lo expuesto, la subasta se llevará a cabo conforme al auto de venta ya referido y en vistas a adaptarlo a la modalidad electrónica, de acuerdo al siguiente procedimiento:

Encontrándose cumplido con lo dispuesto en autos, atento a lo pedido y el estado de estas actuaciones; en los términos del Ac. 3604/2012 S.C.B.A. y su anexo reglamentario y de conformidad con lo que surge de la Resolución Nro. 3162/2019 S.C.J.B.A., con previa citación de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 558 inc. 5° C.P.C.C.; 278 LCQ), **DECRETASE LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA**, al contado y al mejor postor del inmueble a que se refiere el certificado de dominio acompañado en formato PDF adjunto al escrito de fecha 19/4/2021 y con base en las 2/3 partes de la valuación fiscal acompañada -ver archivo anexo al escrito de fecha 10/3/2021-, ascendiendo la misma a a la suma de Pesos Doce Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Doscientos Setenta y Seis con Sesenta y Seis -\$12.671.276,66- ello en el estado y condiciones que el mismo se encuentra.

1º) IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE:

Datos catastrales del inmueble: Circ. IV; Parcela 538i, Matricula N°22373. de la Localidad de Junín, con todo lo adherido y plantado, en el estado en que se encuentra, en el porcentaje consignado en el auto de venta de fecha 18/12/2019 y de titularidad del demandado.

2º) MARTILLERO:

Dicha subasta electrónica será llevada a cabo por intermedio del martillero designado en autos.

En virtud a la subasta electrónica supra ordenada y a los fines de un buen ordenamiento procesal, **deberá el martillero interviniente dirigirse a la Calle Mayor López, en la intersección con Bartolomé Mitre -edificio Tribunales- (0236) 4435969/79 Interno: 41061, subastas-ju@scba.gov.ar, (de acuerdo a la Resolución 1382/2010, Ley 14238 arts 562, 568, 574 CPCC Ac 3604 y Resolución 1627/2019) y proponer con la conformidad de la Seccional del Registro General de Subastas las fechas estipuladas para el inicio y finalización de la subasta y fecha para la suscripción del Acta de Adjudicación**, todas ellas con la suficiente antelación y tiempo a efectos de cumplir cabalmente con los actos y plazos establecidos en el Código adjetivo y en la normativa de subastas electrónicas (arts. 562 quinto párrafo del CPCC y arts. 4, 22, 26, 28, 30, 35, 38 y cc. Ac. 3604/2012 de la SCBA).

Hágase saber que deberá coordinar en dicho Registro el escaneo de la publicación edictal, fotografías del bien a rematar y demás circunstancias obrantes en autos, como así también proporcionar los datos profesionales y de contacto, a los efectos de su publicación en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas).

Se deja establecido que **el Martillero deberá realizar esta diligencia dentro de los cinco días de haber quedado firme la presente providencia**, pues no sólo presentará las fotografías en el Registro de Subastas Electrónicas sino que además posibilitará el libramiento de los edictos pertinentes.

3º) INFORMES DE DOMINIO DEL INMUEBLE, ANOTACIONES PERSONALES DEL DEMANDADO Y DEUDAS DEL INMUEBLE:

Ténganse presente los informes de dominio, anotaciones personales y deudas del inmueble a subastas, acompañados en PDF -ver escritos electrónicos de fecha 10/3/2021, 19/4/2021- (arts. 568 y su doct. Cód. Procesal).

Respecto a las deudas que pesan sobre el inmueble, deberá estarse a lo dispuesto en el auto de subasta de fecha 18/12/2019.

4º) DEUDA POR EXPENSAS:

Déjase constancia que el inmueble materia de autos a subastarse no se halla afectado al régimen de propiedad horizontal, no constando de autos que se haya generado deuda alguna por expensas (arts. 568 inc. 2º Cód. Procesal; 2582 Cód. Civil y Comercial de la Nación ley 26.994).

5º) ESTADO DE OCUPACIÓN DEL INMUEBLE. AUTORIZACIÓN A TOMAR FOTOGRAFÍAS:

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 3 del Reglamento aprobado por Ac. 3604/2012 S.C.B.A., la diligencia de constatación debe mantener una vigencia de al menos 45 días previos a la fecha de la publicación edictal, a cuyo fin **librese el mandamiento de constatación de estilo sobre el inmueble en cuestión de ser necesario**. Asimismo, se faculta al Sr. Oficial de Justicia para el caso de ser necesario que requiera el auxilio de la fuerza pública y cerrajero -quien deberá dejar el bien en las mismas condiciones de seguridad en que fueran encontrados-, **debiendo el Sr. Martillero, en ese mismo acto tomar las fotografías actualizadas del inmueble** (para lo cual se lo autoriza expresamente por medio de la presente), las que serán presentadas por el profesional en el Registro de Subastas Electrónicas, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del inmueble, y de ser posible constar cada uno de los ambientes del inmueble como así también su frente y contrafrente de ser posible ello atento las características (conf. art. 3 Anexo 1 -Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604/2012 S.C.B.A.; arts. 153, 575 Cód. Procesal).

Se deja establecido que **el Martillero deberá realizar esta diligencia dentro de los cinco días de haber quedado firme la presente providencia y una vez que se haya librado el respectivo mandamiento supra ordenado**, pues con su resultado no sólo presentará las fotografías en el Registro de Subastas Electrónicas sino que además posibilitará el libramiento de los edictos pertinentes.

6º) VISITAS A LOS INMUEBLES:

Déjase establecido que una vez fijadas las fechas de subasta, deberá el Martillero interviniente -en el plazo de CINCO días de notificada- determinar fechas y horarios de visitas, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de

remoción, dejándose establecido que la presente será notificada al ocupante del inmueble a subastarse si lo hubiere, ello más allá de lo que surja del mandamiento de constatación supra ordenado.

Una vez consentida o firme la presente, fijadas las fechas y horarios de visitas, publicados los edictos respectivos y comunicado el presente al Registro de Subastas Electrónicas, a los fines de un mejor cumplimiento de la labor encomendada al Sr. Martillero, librese mandamiento de apertura y allanamiento del inmueble a los fines de la visita de todos los interesados a la compra del inmueble, facultando al Sr. Oficial de Justicia para el caso de ser necesario al auxilio de la fuerza pública y cerrajero -quien deberá dejar los bienes en las mismas condiciones de seguridad en que fueran encontrados-.

7º) INSCRIPCIÓN DE INTERESADOS Y DEPÓSITOS EN GARANTÍA:

Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).

A esos fines deberán depositar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada, dejándose expresamente establecido que dicho depósito en garantía del cinco por ciento (5%) es independiente del depósito de seña del 10% que infra se establece para quien resultare adjudicatario.

A esos fines, dicho depósito en garantía se efectuará en la cuenta a abrirse a nombre de autos, a cuyo fin procédase por Secretaría a requerir -vía electrónica- al Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Junín, 6662-, la apertura de la cuenta judicial respectiva, debiéndose comunicar en este expediente los números de cuenta y C.B.U. (art. 34 inc. 5º aps. "b" y "e" Cód. Procesal), datos éstos que serán consignados oportunamente en el Portal de Subastas Electrónicas y en los edictos a librarse (arts. 562, 575 CPCC; 22 y 37 Ac. 3604 SCBA);

8º) PUBLICIDAD:

a) **EDICTOS:** Procédase a la publicación de edictos por el cinco (5) días en el **BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "DEMOCRACIA"** de la ciudad de Junín (arts. 574, 575 C.P.C.C.; 203, 278 LCQ), debiendo consignarse en los mismos el número de la cuenta de autos, la totalidad de los recaudos exigidos en los arts. 575 del Cód. Procesal y 3 del Reglamento anexo a la Ac. 3604/2012 S.C.B.A., así como -al menos- lo dispuesto en el presente en el punto "8º.4", dejándose expresamente establecido que los edictos en cuestión serán confeccionados por Secretaría una vez consentida o firme la presente, fijadas las fechas y horarios de visitas, cumplido por el Sr. Martillero con lo dispuesto en los acápites "2º", constatado el estado de ocupación del inmueble y comunicado el número de cuenta y CBU; ello para su entrega al Martillero interviniente quien procederá a su inmediato diligenciamiento y comunicación pertinente de dicha situación al Registro de Subastas Electrónicas (arts. 34 inc. 5º aps. "b", "e", 38, 116, 575 Cód. Procesal; 278 LCQ).

b) **PROPAGANDA ADICIONAL:** Tratándose el de una subasta electrónica que se publicará en el portal web de la S.C.B.A., déjase establecido que únicamente se admitirá como propaganda adicional la colocación de carteles en el inmueble y la confección y distribución de volantes, todo conforme los usos y prácticas de la actividad del profesional martillero, en cuanto no superen el tope del 1% de la base de subasta supra fijadas (Art. 575 Cód. Procesal).

c) **COMUNICACIÓN AL REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS:** Asimismo, publíquese la presente subasta electrónica en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta electrónica (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/2012 SCBA).

En dicha oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora de inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial -y sus CBU- abiertas a nombre de las presentes actuaciones.

Las aludidas fotografías del inmueble a subastarse -que deberán ser tomadas por el Martillero en la oportunidad prevista y presentadas por el mismo al Registro de Subastas Electrónicas-, deben demostrar el estado de conservación

de los inmuebles, y de ser posible constar cada uno de los ambientes del inmueble como así también su frente y contrafrente (conf. art. 3 Anexo 1 -Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).

De consuno con lo anterior, oportunamente, se determinará la fecha de publicidad en el mentado portal. d) PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL BOLETO DE COMPRAVENTA. DESARROLLO DEL ACTO. COMPRA EN COMISIÓN:

Visto lo normado por los Arts. 1614, 1618 y cc. del CC y CN, se dispone la prohibición de la cesión del boleto de compraventa, lo cual deberá dejarse asentado en los edictos a publicarse como así también en la mencionada comunicación en el portal web respectivo (Arts. 1614, 1618 y cc. del CC y CN).

Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores en esta subasta en particular, que si se presentasen a fin de intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta.

Para el supuesto de efectuarse la compra en comisión, deberá ser ratificada en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 582 del CPCC.

Respecto a lo demás con relación a la compra en comisión, deberá estarse a lo ordenado en el auto de subasta de fecha 18/12/2019.

Déjase establecido que la inscripción en la subasta electrónica pública -que aquí se decreta- por parte de los interesados, importará el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta dispuestas a lo largo de todo el presente auto.

En este sentido, se hace saber que a quienes aspiran a comprar el bien que no solamente están autorizados para consultar el expediente, sino que además pueden hacerlo en la página web de la Suprema Corte de Justicia Provincial -www.scba.gov.ar- (Gestión digital, Mesa de Entradas Virtual -MEV-) y en el portal de subastas electrónicas.

En cuanto al desarrollo del acto, esto es desde el cumplimiento de los requisitos previos y desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma -a cargo del Martillero interviniente- deberá estarse a lo normado por los arts. 575 del CPCC y 2, 3, 26 in fine, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12 de la SCJBA (Arts. 203, 278 y cc. de la Ley 24.522).

9º) COMISIÓN DEL MARTILLERO Y APORTES. SEÑA:

Respecto a la comisión del martillero y aportes, deberá estarse a lo oportunamente ordenado con fecha 18/12/2019.

Se requiere de quien resulte comprador el pago del diez por ciento (10%) del precio como seña -independientemente del 5% en concepto de depósito en garantía-, seña esta que deberá ser abonada dentro del plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica y acreditado ello con la boleta pertinente en el expediente constituyendo domicilios procesales físico y electrónico (arts. 40, 41 Cód. Procesal), bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 C.P.C.C. (Arts. 273, 278 LCQ).

10º) RESULTADO DEL ACTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS:

Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor de la puja (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente en el plazo de tres días hábiles de finalizado el acto de subasta. En forma conjunta, deberá rendir cuentas de sus gastos (art. 36 del anexo I, Ac. 3604, SCBA) bajo apercibimiento de multa (arts. 34, inc. 5º aps. b, c y e, 579 C.P.C.C.).

También en el mismo plazo, la Seccional Junin del Registro General de Subastas Judiciales, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos secretos de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; a fin de evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art.585, CPCC.; art.37, Ac.3604/12).-

En los términos del aludido art. 36 del anexo I, Ac. 3604, SCBA, una vez cumplimentado lo dispuesto en el presente se determinará la fecha límite para que el Martillero cumplimente la referida rendición de cuentas

como asimismo la fecha establecida por el art. 37 del anexo I, Ac. 3604, SCBA.

11°) SALDO DE PRECIO. POSESIÓN:

Para una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero y aprobada la subasta electrónica y cumplido lo dispuesto en el punto 3° del presente se fijará la audiencia prevista en el art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604/2012 SCBA, a la que deberán comparecer el Martillero y quien/es resultare/n ser el/los mejor/es postor/es de la subasta.

A dicha audiencia el/los adjudicatarios deberá/n presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, los comprobantes del pago de depósito en garantía, seña y saldo de precio, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC para el caso de no haberlo hecho en la oportunidad de acreditar el pago de la seña.

El saldo de precio deberá depositarse al contado en pesos en dinero en efectivo dentro del término de cinco días de aprobado el remate (arg. art. 585 C.P.C.C.) en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Junín, 6662 en la cuenta de autos, bajo apercibimiento de declarárselo postor remiso.

Deberá el adquirente, en la mencionada audiencia, adjuntar los comprobantes aludidos, decretándose su indisponibilidad hasta que se otorguen las escrituras correspondientes, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Asimismo, la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 C.P.C.C.).

El depósito a realizarse deberá contener además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente a la comisión del Martillero (más el 10% en concepto de aportes previsionales a cargo del adjudicatario).

Se deja constancia que no se le requerirá al comprador el monto correspondiente al impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la Ley 23905, ya que este deberá abonarlo al momento de procederse al acto escriturario de protocolización e inscripción del bien a su nombre.

Una vez cumplido todo lo anterior, es decir, celebrada la audiencia del art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604/2012 SCBA y acreditados los pagos, se otorgará la posesión al adquirente, librándose los mandamientos de estilo.

12°) POSTOR REMISO:

Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta, siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

13°) ESCRITURACIÓN. GASTOS:

Como única forma admitida a los efectos de la inscripción de la subasta en el Registro de la Propiedad, el procedimiento de protocolización de las actuaciones, para lo cual quienes resulten adquirentes deberán designar Notario para efectuar la pertinente escritura pública (arts. 34 inc. 5° aps. "b" y "e", 583 C.P.C.C.).

Hágase saber que los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse, por los adquirentes, estarán a cargo de los compradores.

Por lo demás, deberá estarse a todo lo consignado en el auto de venta oportunamente decretado en estos obrados.

14°) PROCEDIMIENTOS DE DEVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS EN GARANTÍA:

En los términos del art. 562 del C.P.C.C (Arts. 278 de la Ley 24.522), déjase establecido que los fondos de quienes no resultaren adjudicatarios, serán devueltos a los oferentes respectivos -conforme modalidad que infra se establece- y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna.

Ello así, respecto de aquellos oferentes que no hubieran formulado reserva de postura, recepcionado el listado que contempla el art. 37 Ac. 3604/2012 S.C.B.A. emitido por el Registro de Subastas Electrónicas así como la rendición de cuentas del Martillero, se procederá a la devolución inmediata de los correspondientes depósitos en garantía que se hubieren efectuado, a cuyo fin se librará por Secretaría con firma del Suscripto y sin necesidad de petición en autos, un oficio electrónico de transferencia al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Junín, en el que se consignarán los nombres, apellidos, documentos y CUIL ó CUIT -y en este caso condición tributaria frente al IVA- y CBU de la cuenta que recepcionará la transferencia conforme lo que surja del informe del art. 37 del Ac. 3604/12 SCBA.

Por otra parte, respecto de aquellos que hubieren efectuado reserva de postura, conforme lo edictado por el art. 39 del cit. Ac. 3604, según texto art. 1º Ac.3875/17 S.C.B.A., podrán solicitar en autos la restitución del dinero depositado en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. En el supuesto que no se efectuara dicha opción, la devolución se hará efectiva de oficio conforme modalidad indicada precedentemente para aquéllos oferentes que no realizaron reserva de postura, luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del art. 573 del CPCC.

Firme el presente y una vez fijadas las fechas conforme lo dispuesto, comuníquese por Secretaría en forma Segura al Registro General de Subastas Electrónicas Departamental, mediante oficio electrónico a librarse por Secretaría.

REGISTRESE. NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA (Ac. 3991/20 SCJBA).

FERNANDO H. CASTRO MITAROTONDA
JUEZ

Destinatarios (conf. art. 11 Ac. 3845/17 incorporado por el art. 1 del Ac. 3991/20 de la SCBA):

MARIAEUGENIA.GARCIA@PJBA.GOV.AR -REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS. DRA. MARÍA E. GARCÍA-

27170554057@CCE.NOTIFICACIONES -SINDICATURA-

20314271662@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR -DE CIERVO SRL-

20115762851@CMA.NOTIFICACIONES -MARTILLERO-

FI

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 71T80S



260600176005576988



Buenos Aires
Provincia



98 307924/1 26/3/2021

752

Ministerio de Economía - Registro de la Propiedad

Número y fecha de entrada

SIMPLE

**INFORME DE DOMINIO
INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL**

FR

Casillero/Visado:	Solicitante: PANNUCIO PERATO, DEVORA FELICIA VANESA				
	Organismo: Colegio de Abogados de San Isidro				
	Motivo de la solicitud: 46 - OTROS ACTOS: EXPEDIENTE SUCESORIO				
	Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL				
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matrícula o Legajo: LEGAJO 46-374			

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: 54	Matrícula: 22373	U.F./U.C.:
-------------	------------------	------------

NOMENCLATURA CATASTRAL

Clr.: 4	Sec.:	Chac.-Quinta:	Fracción:
Mza.:	Parc.: 538-1	Subpar.:	

DESIGNACIÓN SEGÚN:

TÍTULO ☐

PLANO ☐

TITULARES Y OBSERVACIONES

DE CIERVO SRL



Buenos Aires
Provincia
BONUGLI ARMANDO

.....
Firma del Solicitante.....
Sello del Solicitante

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

<https://servicios.rpba.gob.ar/firma/68236FC2F7368EA50FDD7AB62>

La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 27 - Ley 17801
El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)
Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP

03
02
01

1000

461113

FECHA Y NUMERO DE ENTRADA

✓ 732303 / I

DESIGNACION SEGUN

Titulo lote DIEZ
PLANO

UBICACION, MEDIDAS, SUPERFICIE Y LINDEROS

UBICACION: Ctro. Agric. La Italia, Pdo. de JUNIN.-

MEDIDAS : 128 ms.de fte., por 170 ms.de fdo.-

LA SUPERFICIE : Su tít.no lo cita.-

LINDEROS : Por s/fte.al S.E. camino e/medio c/pte.á/la chacra 8; al N.E. c/la quinta 9; al N.O. c/la 15; y al S.O. c/la 11.-

ANTECEDENTE DOMINIAL: JUNIN: D.H. ago 1982. Fº 11456 Reg. D.H. c/relac. a la insc. 643/77.-

a) Titularidad sobre el dominio	Proposición	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	ASIENTOS, Cancelaciones, CANCELACION, HIPOTECA	c) Certificaciones
ASIENTO 1			De B-1; Nro. Ent. 1	175227/4, 06-10-
1.1 NAZAR ANCHORENA, Vicente Ricardo	-	ASIENTO 1.- HIPOTECA; US\$400.000; af; "IE"	2008237/4 del	98 HIP. EN 19 y
1.2 COPELLO de NAZAR ANCHORENA, Nelli Gloria.-	-	KALB ARGENTINA SOCIEDAD ANO.	13/11/1998; Escrit. 67	20 grado, 15
Wta. Sec. 80 del 7/3/77-Escrib. Raúl Is valle - JUNIN (054).-	-	NIMA.-	del 28/09/2010; Escrit. 67	(55)
Present. N° 182281 del 6/7/77.-		Escrit. 58 del 16/10/98. Escrit. 2118 (201).	NOTA: 684619/3	13-6-11
ASIENTO 2.-		Lenzi, Horacio Francisco (55) hipoteca B) 2 Presentac	11-1998. CON CAMBIO	684619/3
2.1 COPELLO de NAZAR ANCHORENA, Nelli Gloria, arg. nac. 8/4/44, viud. lras. nupo. d/Vicente Ricardo Nazar Anchorena (sigue al dorso)	3/6	S/Cert. 175227/4 del 6/10/98. F.S. 4302901.-	DE DENOMINACION.	684619/3
		Pres. 2008237/4 del 18/11/98 (sig-en a-2)	SIGUE EN A	684619/3

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63

JUANITA GARCIA
JUANITA GARCIA (inc.)
Publicidad Area X
Jen. Dominguez, 160 de la propiedad
Calle 160, 160 de la propiedad
Calle 160, 160 de la propiedad

MAUL CARLOS KELER
Escribano Público

173
VENICADON

a) Titularidad sobre el dominio	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Características	d) Certificaciones
viene de a) (1) rena, L.C. 4.885.932, 2.2 NAZAR ANCHORENA Y COPELLO, Floren- cia, arg.nac.18/9/69, cas.c/D.N.I. 20.914.389, 2.3 NAZAR ANCHORENA Y COPELLO, Ximena arg.nac.27/5/55, cas.c/D.N.I. 17. 955.499, y 2.4 NAZAR ANCHORENA Y COPELLO, Vicente Benito, arg.solt.nac.3/4/57, 1/3 vi- timos h/de Vicente Ricardo Nazar/ Anchorena y Nelli Gloria Copello. Tract. Abrev.P/fallec.d/Vicente Ricar- do NAZAR ANCHORENA, q/tram.Juzg.lra./ Inst.C y C.No10 Depto.Judic.de Sab I- sidro.- ASIENTO	(viene de a-1) ASIENTO 2.- HIPOTECA en 2do grado U\$S. 150.000 af/de: "DEKALB ARGENTINA SOC. EDAD- ANONIMA".- Escriit.59 16-10-98. Escrib. Lenzi, Horacio Francisco R. 15(55) C.1715227/4 6-10-98.- PS.4302902.- Pres.2063043/3 26-11-98.- ASIENTO 3.- INSCRIPCION PROVISIONAL- HIPOTECA- Escriit.Nro. 288 del 28/06/2011 Escrib.CATALANO GUSTAVO ANDRES Reg. 652(201). Present.Nro.1 850026/7 del 15/07/2011.- ASIENTO 4.- HIPOTECA- Por Dólar EE.UU. 1.400.000.- s/f. de "MONSANTO ARGENTINA".- SAIC.Clave Fiscal 30-50350872-5 Domic. Legal en Maipu 1210 de- CAPITAL FEDERAL, Cap.Fed. Por- Dólar EE.UU. 1.400.000.- Escriit.Nro. 288 del 28/06/2011. Escrib.CATALANO GUSTAVO ANDRES- Reg. 652(201). s/certif. 1.- 884619/3 del 13/06/2011.- Present.Nro.1 850026/7 del 15/07/2011.- (48)	VIENE DE AL "Monsanto Argentina" Sociedad Anonima Industrial y Comercial". Present. Nro.1- 1234585/4 del 06/10/2010. (17)	4-251/7-07- 01-13.Vta P(060).r.l. 4-7949/9-25- 04-13.Vta. P(060).r.l. 4-9155/6-09- 05-13.Vta P(060).r.l. 4-9176/3-09- 05-13.Vta. P(054).r.26. 4-10935/2- 29-05-13.Vta P(054).r.26.
viene de a) (1) 2.2 NAZAR ANCHORENA Y COPELLO, Floren- cia, arg.nac.18/9/69, cas.c/D.N.I. 20.914.389, 2.3 NAZAR ANCHORENA Y COPELLO, Ximena arg.nac.27/5/55, cas.c/D.N.I. 17. 955.499, y 2.4 NAZAR ANCHORENA Y COPELLO, Vicente Benito, arg.solt.nac.3/4/57, 1/3 vi- timos h/de Vicente Ricardo Nazar/ Anchorena y Nelli Gloria Copello. Tract. Abrev.P/fallec.d/Vicente Ricar- do NAZAR ANCHORENA, q/tram.Juzg.lra./ Inst.C y C.No10 Depto.Judic.de Sab I- sidro.- ASIENTO	(viene de a-1) ASIENTO 2.- HIPOTECA en 2do grado U\$S. 150.000 af/de: "DEKALB ARGENTINA SOC. EDAD- ANONIMA".- Escriit.59 16-10-98. Escrib. Lenzi, Horacio Francisco R. 15(55) C.1715227/4 6-10-98.- PS.4302902.- Pres.2063043/3 26-11-98.- ASIENTO 3.- INSCRIPCION PROVISIONAL- HIPOTECA- Escriit.Nro. 288 del 28/06/2011 Escrib.CATALANO GUSTAVO ANDRES Reg. 652(201). Present.Nro.1 850026/7 del 15/07/2011.- ASIENTO 4.- HIPOTECA- Por Dólar EE.UU. 1.400.000.- s/f. de "MONSANTO ARGENTINA".- SAIC.Clave Fiscal 30-50350872-5 Domic. Legal en Maipu 1210 de- CAPITAL FEDERAL, Cap.Fed. Por- Dólar EE.UU. 1.400.000.- Escriit.Nro. 288 del 28/06/2011. Escrib.CATALANO GUSTAVO ANDRES- Reg. 652(201). s/certif. 1.- 884619/3 del 13/06/2011.- Present.Nro.1 850026/7 del 15/07/2011.- (48)	VIENE DE AL "Monsanto Argentina" Sociedad Anonima Industrial y Comercial". Present. Nro.1- 1234585/4 del 06/10/2010. (17)	4-251/7-07- 01-13.Vta P(060).r.l. 4-7949/9-25- 04-13.Vta. P(060).r.l. 4-9155/6-09- 05-13.Vta P(060).r.l. 4-9176/3-09- 05-13.Vta. P(054).r.26. 4-10935/2- 29-05-13.Vta P(054).r.26.
viene de a) (1) 2.2 NAZAR ANCHORENA Y COPELLO, Floren- cia, arg.nac.18/9/69, cas.c/D.N.I. 20.914.389, 2.3 NAZAR ANCHORENA Y COPELLO, Ximena arg.nac.27/5/55, cas.c/D.N.I. 17. 955.499, y 2.4 NAZAR ANCHORENA Y COPELLO, Vicente Benito, arg.solt.nac.3/4/57, 1/3 vi- timos h/de Vicente Ricardo Nazar/ Anchorena y Nelli Gloria Copello. Tract. Abrev.P/fallec.d/Vicente Ricar- do NAZAR ANCHORENA, q/tram.Juzg.lra./ Inst.C y C.No10 Depto.Judic.de Sab I- sidro.- ASIENTO	(viene de a-1) ASIENTO 2.- HIPOTECA en 2do grado U\$S. 150.000 af/de: "DEKALB ARGENTINA SOC. EDAD- ANONIMA".- Escriit.59 16-10-98. Escrib. Lenzi, Horacio Francisco R. 15(55) C.1715227/4 6-10-98.- PS.4302902.- Pres.2063043/3 26-11-98.- ASIENTO 3.- INSCRIPCION PROVISIONAL- HIPOTECA- Escriit.Nro. 288 del 28/06/2011 Escrib.CATALANO GUSTAVO ANDRES Reg. 652(201). Present.Nro.1 850026/7 del 15/07/2011.- ASIENTO 4.- HIPOTECA- Por Dólar EE.UU. 1.400.000.- s/f. de "MONSANTO ARGENTINA".- SAIC.Clave Fiscal 30-50350872-5 Domic. Legal en Maipu 1210 de- CAPITAL FEDERAL, Cap.Fed. Por- Dólar EE.UU. 1.400.000.- Escriit.Nro. 288 del 28/06/2011. Escrib.CATALANO GUSTAVO ANDRES- Reg. 652(201). s/certif. 1.- 884619/3 del 13/06/2011.- Present.Nro.1 850026/7 del 15/07/2011.- (48)	VIENE DE AL "Monsanto Argentina" Sociedad Anonima Industrial y Comercial". Present. Nro.1- 1234585/4 del 06/10/2010. (17)	4-251/7-07- 01-13.Vta P(060).r.l. 4-7949/9-25- 04-13.Vta. P(060).r.l. 4-9155/6-09- 05-13.Vta P(060).r.l. 4-9176/3-09- 05-13.Vta. P(054).r.26. 4-10935/2- 29-05-13.Vta P(054).r.26.
viene de a) (1) 2.2 NAZAR ANCHORENA Y COPELLO, Floren- cia, arg.nac.18/9/69, cas.c/D.N.I. 20.914.389, 2.3 NAZAR ANCHORENA Y COPELLO, Ximena arg.nac.27/5/55, cas.c/D.N.I. 17. 955.499, y 2.4 NAZAR ANCHORENA Y COPELLO, Vicente Benito, arg.solt.nac.3/4/57, 1/3 vi- timos h/de Vicente Ricardo Nazar/ Anchorena y Nelli Gloria Copello. Tract. Abrev.P/fallec.d/Vicente Ricar- do NAZAR ANCHORENA, q/tram.Juzg.lra./ Inst.C y C.No10 Depto.Judic.de Sab I- sidro.- ASIENTO	(viene de a-1) ASIENTO 2.- HIPOTECA en 2do grado U\$S. 150.000 af/de: "DEKALB ARGENTINA SOC. EDAD- ANONIMA".- Escriit.59 16-10-98. Escrib. Lenzi, Horacio Francisco R. 15(55) C.1715227/4 6-10-98.- PS.4302902.- Pres.2063043/3 26-11-98.- ASIENTO 3.- INSCRIPCION PROVISIONAL- HIPOTECA- Escriit.Nro. 288 del 28/06/2011 Escrib.CATALANO GUSTAVO ANDRES Reg. 652(201). Present.Nro.1 850026/7 del 15/07/2011.- ASIENTO 4.- HIPOTECA- Por Dólar EE.UU. 1.400.000.- s/f. de "MONSANTO ARGENTINA".- SAIC.Clave Fiscal 30-50350872-5 Domic. Legal en Maipu 1210 de- CAPITAL FEDERAL, Cap.Fed. Por- Dólar EE.UU. 1.400.000.- Escriit.Nro. 288 del 28/06/2011. Escrib.CATALANO GUSTAVO ANDRES- Reg. 652(201). s/certif. 1.- 884619/3 del 13/06/2011.- Present.Nro.1 850026/7 del 15/07/2011.- (48)	VIENE DE AL "Monsanto Argentina" Sociedad Anonima Industrial y Comercial". Present. Nro.1- 1234585/4 del 06/10/2010. (17)	4-251/7-07- 01-13.Vta P(060).r.l. 4-7949/9-25- 04-13.Vta. P(060).r.l. 4-9155/6-09- 05-13.Vta P(060).r.l. 4-9176/3-09- 05-13.Vta. P(054).r.26. 4-10935/2- 29-05-13.Vta P(054).r.26.

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63

SELO DEL REGISTRADOR

RAUL CARLOS KELLY
Escribano Público

FIRMA Y BELLO DEL NOTARIO

FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR

CATASTRO:

CA

3

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº Fecha-Motivo Firma-Jurisd.
		ASIEN TO 5----- EMBARGO \$ 59.491,99 MAS \$----- 29.745,99 en autos----- "MUNICIPALIDAD DE JUNIN----- C/CIERVO SRL S/APREMIO"EXP----- N°1948/2012;Juzg.Nro. 1;----- Juz.Civil y Com.;----- Secret.unica;Dpto.Jud.----- Junin;Oficio 22/5/2012;----- Present. Nro. 01 0635378/1----- del 13/06/2012.----- F.S.182692/2009.----- (21) ASIEN TO 6----- EMBARGO \$ 142.491,79 MAS \$----- 71.245,79 en autos BCO----- MACRO SA C/ DE CIERVO SRL----- OTROS S/ C EJEC EXPTE----- 5942/2013;Juzg.Nro. 2;----- Juz.Civil y Com.;----- Secret.unica;Dpto.Jud.----- Junin;Oficio 16/9/2013;----- CONDICIONADO.SE PREV CERTIF----- DE VTA 4-19453/4 DEL----- 11/9/13 REG 1(S4);Present.----- Nro. 04 0020565/2 del----- 19/09/2013.----- F.S.83372/2007.----- (39) ASIEN TO 7----- EMBARGO PREVENTIVO US\$----- 117.000 MAS US\$ 58.000 en----- autos BCO DE LA PCIA DE BS----- AS C/ DE CIERVO SRL ,TOMINO----- ROBERTO OSVALDO Y DE----- CIERVO LILIANA MABEL S/ C----- EJEC EXPTE 6532/2013;----- Juzg.Nro. 1;Juz.Civil y----- Com.;Secret.unica;Dpto.Jud.----- Junin;Oficio 10/2013;SE----- SIGUE EN A3		533041/1 4/6/ 13 Cesión de Credito Hipote otario.B 2118 (201)- 11324 4-19453/4-11- 09-13.Vta P(054).r.l.



CA 4

MATRICULA : 22373(054)

CATASTRO:

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones y Fichas Regis. y Actos
		VIENE DE AZ PREVIENE CERTIF DE VTA 4-19 453/4 DEL 11/9/13; Present. Nro. 01 1105373/2 del 23/10/2013.  F.S. 183236/2009. (16) ASIENTO 8 EMBARGO PREVENTIVO \$ 9.073,52 MAS 4.536,76 en autos "BANCO DE LA P.B.A.C/DE CIERVO S.R.L. S7C08RO EJECUTIVO" EXP. 7639/2013; Juzg. Nro. 2; Juz. Civil y Com.; Secret. unica; Dpto. Jud. Junin; Oficio 27/11/2013; Present. Nro. 01 1319235/9 del 11/12/2013.  F.S. 83448/2007. (30) ASIENTO 9 EMBARGO U\$S 1.353.654,94 mas U\$S 750.000.- en autos "Monsanto Argentina S.A.I.C.c/De Ciervo Sociedad de Responsabilidad Limitada S/Ejecucion Hipotecaria (Expte. NQ 105570/2013); Juzg. Nro. 74; Civil; Secret. Unica; Dpto. Jud. C. Federal; Oficio 4/2014; Present. Nro. 01 0548267/1 del 30/06/2014. F.S. s/Folio. (45)		

Dirección Provincial
del Registro de la Propiedad

Economía
Buenos Aires
LA PROVINCIA

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº Fecha Motivo Regla-Jurisdic.
		ASIENTO 10-- REINSCRIPCION DE EMBARGO-- Nro. 01 0548267/1 de fecha 30/06/2014 del Asiento-- B-9:USD 1.353.654.00 MAS-- USD 750.000.00 en autos-- "MONSANTO ARGENTINA" S.A.I.C.C/DE CIERVO-- S.R.L.S/EJECUCION-- HIPOTECARIA"EXP.NQJU-8239- 2017;Juizg.Nro. 1;-- Juz.Civil y Com.;-- Dpto.Jud. Junin;Oficio-- 20/3/2019;Present. Nro. 01 0284120/3 del-- 03/05/2019.-- F.S.122442/2013.-- (26) 1350		

Buenos Aires
Provincia

MINISTERIO DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD



CATASTRO:

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones de Fecha-Motivo Regis.-Jurisdic.

 Inicio (<http://www.scba.gov.ar/portada/default2014.asp>)

PODER JUDICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

NOTIFICACIONES Y PRESENTACIONES ELECTRONICAS

[Novedades \(/InterfazBootstrap/Novedades.aspx\)](#) [Notificaciones \(/InterfazBootstrap/notificaciones.aspx\)](#)[Presentaciones \(/InterfazBootstrap/presentaciones.aspx\)](#) [Inicio Causas \(/InterfazBootstrap/ampresentaciones.aspx\)](#)[Mis Causas \(/VerCausas.aspx\)](#) [Autorizaciones \(/Autorizaciones.aspx\)](#) [Juicios Universales \(https://rju.scba.gov.ar/\)](https://rju.scba.gov.ar/)[Configuración \(/ConfiguracionPersonal.aspx\)](#) [Versión 7.0 \(Version.pdf\)](#)Usuario conectado: Maria Eugenia Garcia. Acceso anterior: 30/06/2021 10:20:57 [Cerrar Sesión \(desconectar.aspx\)](#)

CAUSA

Número: JU-8239-2017

Carátula: MONSANTO ARGENTINA S.A.I.C. C/ DE CIERVO S.R.L. S/ INCIDENTE

Juzgado: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 - JUNIN

LISTA DE REFERENCIAS

Observación

CARGO ACEPTA / SE PROVEE

241800176005047961

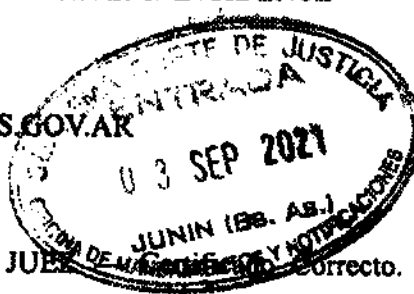
AUTOS: "MONSANTO ARGENTINA S.A.I.C. C/ DE CIERVO S.R.L. S/ INCIDENTE". EXPTE. NRO.: JU-8239-2017.-**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO. UNO.-**

Junin, Fecha: 07/02/2020, compareció a Secretaría una persona que dice ser Molli Ricardo, de profesión Perito Martillero, quien previo juramento en legal forma prestó, dijo que aceptaba el cargo de perito martillero para el que fuera designado por auto de fs. 405. Acreditando su identidad con tipo de documento DNI 11.576.285, C.U.I.T, Nº 20-11576285-1 y constituyendo domicilio legal en la calle Benito de Miguel Nº 636, teléfono 2364640693, firmando por ante mí de lo que doy fe.-

<< [Volver \(https://notificaciones.scba.gov.ar/InterfazBootstrap/vertramites.aspx?idC=177614&idO=176\)](https://notificaciones.scba.gov.ar/InterfazBootstrap/vertramites.aspx?idC=177614&idO=176)

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: Gustavo Daniel Mussi
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - JUNIN
Carátula: MONSANTO ARGENTINA S.A.I.C. C/ DE CIERVO S.R.L. S/ INCIDENTE
Número de causa: JU-8239-2017
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: MANDAMIENTOS-JUNIN@JUSBUENOSAIRE.S.GOV.AR
Fecha Notificación: 02/09/2021
Alta o Disponibilidad: 2/9/2021 19:55:10
Firmado y Notificado por: CASTRO MITAROTONDA Fernando Horacio. JUEZ
Firma: 02/09/2021 19:55:09
Firmado por: CASTRO MITAROTONDA Fernando Horacio. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital: ☒ Verificación de firma digital: Firma válida



TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO DE CONSTATAACION

Sello del
órgano

Concertación de **órgano: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1**
fecha con **Juzgado Interviniente: JUZGADO EN LO CIVIL Y**
autorizado **COMERCIAL N° 1 - JUNIN**

Día Mes Año Dirección: Chacra número 3, del centro Agrícola "La Italia",
designado según título con el número DIEZ

Hora Juzgado/Tribunal: Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1

Lugar Tipo de diligencia: Constatacion

Firmas Carátula del expediente: MONSANTO ARGENTINA S.A.I.C. C/
DE CIERVO S.R.L. S/ INCIDENTE

Copias para traslado NO En fs.

Supuestos de
excepción (Art. 172
- Ac. 3397)

Día Mes Año **CARÁCTER** (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Hora **26** **URGENTE SI SI/NO Y/O HABILITACION DE DIA SI**
Y HORA

Lugar **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Firmas Denunciado Constituido Bajo responsabilidad

X

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: Allanamiento en domicilio sin ocupantes:

Con auxilio de la fuerza pública: Con cerrajero

Denuncia de otro domicilio X Denuncia de bienes Otros

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio que forma parte de la Chacra número 3, del centro Agrícola "La Italia", designado según título con el número DIEZ, midiendo: LOTE DIEZ: ciento veintiocho metros de frente por ciento setenta metros de fondo, lindando: por su frente Sud Este, camino en medio con parte de la chacra número 8; al Nord Este, con la quinta 9, al Nord Oeste, con la 15; y al Sud Oeste con la 11. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Parcela 538 i, Partida número 27106. El citado inmueble posee las siguientes medidas, linderos y superficies: ciento veintiocho metros de frente al Sud Este por ciento setenta metros de fondo, lindando por su frente al Sud Este con calle Puente del Inca, al Sud Oeste con parcela 538i, al Nord Oeste con parcela 538h y al Nord Este con parcela 538r, superficie total: dos hectáreas 17 áreas 60 centiáreas, de esta ciudad, y procederá a **CONSTATAR el actual estado de ocupación del inmueble, describiendo asimismo el estado en el que se encuentra el mismo e individualizando a sus ocupantes si los hubiere, el carácter que detentan y en su caso, indiquen la documentación que exhiban acreditando dicha condición.**

El presente mandato ha sido ordenado en los autos caratulados: "**Monsanto Argentina S.A.I.C. C/ De Ciervo S.R.L. S/ Incidente**" en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de esta Ciudad, Expte. N° JU-8239-2017

El auto que lo ordena dice en lo pertinente "Junin, 2 de Septiembre de 2021...III- *Visto el estado de las presentes actuaciones, como medida para mejor proveer y previo a librar los edictos oportunamente ordenados, librese por secretaría nuevo mandamiento de constatación sobre el inmueble a subastar...*". Fdo.: **FERNANDO H. CASTRO MITAROTONDA- JUEZ**"

Facultades del Oficial de Justicia: El Oficial de Justicia se encuentra autorizado a requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio en el caso de resistencia activa o pasiva, únicamente.

Para su diligenciamiento pase a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones Departamental

En la ciudad de Junin , 2 de Septiembre de 2021.

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: KT06VT



238480270004000148



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

En la ciudad de Junín, a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2021, siendo las nueve (9:00) hs., en virtud de lo ordenado en autos "Monsanto Argentina S.A.I.C. c/ De Ciervo S.R.L. s/ Incidente", me constituí acompañado por el sr. Secretario del Juzgado Civil y Comercial n°1, Dr. Federico Gallardo, en el domicilio sito en calle Puente Del Inca, entre Ruta Nacional n° 7 y calle Ibero de esta ciudad -según plano cartográfico digital adjunto, que pasa a formar parte de la presente acta - donde, sin perjuicio de no poseer los conocimientos específicos necesarios, puedo observar que la parcela de terreno 538 i, se encuentra sin delimitar, dentro de un predio mayor formado por parte de sus lotes linderos, existiendo dos galpones de chapa; uno de aproximadamente 20 metros por 50 metros y otro de aproximadamente 30 metros por 50 metros, los cuales se encontrarían dentro de los límites de la parcela objeto de autos. Acto seguido, se procede a tomar fotografías de dichos galpones, las cuales se acompañan digitalizadas en formato pdf a la presente acta, constatando que uno de ellos se encuentra sin el portón de ingreso, le falta todo el lateral izquierdo, todo el techo y algunas chapas del lateral derecho, existiendo gran cantidad de residuos en su interior y el restante se encuentra con gran cantidad de residuos en su interior. No siendo para más, doy por finalizado el acto, firmando para constancia.

MATIAS MAQUEDA
Oficial de Justicia
Oficina de Mand. y Notif.
DEPTO. JUDICIAL JUNIN

USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA